

C.P.

CF.20-11-09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

**NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2098

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2009

VISTO: Lo dispuesto en artículo 1° de la Constitución Política de la República; Artículos 2° y 3° de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Res. Exenta 272/498 del 27 de abril del 2009, Resolución Exenta 272/1200 del 15 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Ministerio Secretaría General de Gobierno constituir canales de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social;
2. Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
3. Que los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo al instructivo presidencial, deben establecer Consejos de Sociedad Civil;
4. Que de acuerdo a la resolución exenta 2872/498 del 27 de abril del 2009 se creó en esta Secretaría de Estado un Consejo de la Sociedad Civil
5. Que por resolución exenta 272/1200 del 15 de julio del 2009 se convocó a las organizaciones de la sociedad civil del país, de segundo y tercer grado, a constituir el Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio.



RESUELVO:

- a) **Constitúyase** el Consejo de Sociedad Civil, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano de carácter consultivo y autónomo en sus decisiones, con las siguientes personas representantes de diversas organizaciones sociales de la sociedad civil vinculadas a las temáticas de participación ciudadana y libertad de opinión e información:

	NOMBRE	ORGANIZACION
1.	ROSARIO CARVAJAL	Coordinadora Defensa Barrio Yungay
2.	CLAUDIA CISTERNAS	Coordinadora Ageso de la Florida
3.	EDMUNDO LAGOS OYARZUN	Dirigente vecinal de Maipú (comités de salud)
4.	CAROLINA CARRERA	Corporación Humana
5.	MARÍA EUGENIA DIAZ	Corporación Genera
6.	FLOR DEL CARMEN ALENIR MILLANAO	Representante Pueblos Originarios
7.	CARLOS LEIVA	Cesco RM
8.	EDGARDO MARIN	Colegio de Periodistas
9.	ALBERTO CANCINO	ANARCICH
10.	CLAUDIA GOMEZ	ARCHI
11.	FARIDE ZERAN	Instituto de Comunicaciones e Imagen, Universidad de Chile
12.	MARÍA OLIVIA MONCKEBERG	Premio Nacional de Periodismo
13.	GUILLERMO TURNER	Asociación Nacional de la prensa (ANP)

- b) El funcionamiento del Consejo se regulará por las normas contempladas en la resolución exenta 272/498 del 27 de abril de 2009, sin embargo se deberá perfeccionar su funcionamiento a través de un reglamento el que será elaborado y aprobado en conjunto por el Consejo y la autoridad del Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN PAGINAS WEB DEL MINISTERIO


NEFTALI CARABANTES HERNANDEZ
SUB SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



TRANSCRIBASE A :

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Sras. y Sres. SEREMIS de Gobierno, Unidad Jurídica, Dirección DOS, Subdirección DOS, Depto. Fortalecimiento Soc. Civil, Depto. Ciudadanía y Gestión Pública, Depto. Diversidad y No Discriminación, Depto. Información Ciudadana, DAF, SECOM, Of. Central Documentación, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno.